



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2020060127213

Fecha: 02/12/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento definitiva a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular de la misma

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que para que pueda funcionar una institución educativa de carácter privada, ésta deberá tener: Licencia de Funcionamiento, disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece: "**Modificaciones.** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes".

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento definitiva a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular de la misma"

El Establecimiento Educativo denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de La Ceja - Antioquia (DANE 305376800020) viene funcionando amparado legalmente en el siguiente acto administrativo:

- Resolución Departamental S2019060438459 del 27 de diciembre de 2020, por la cual se concedió Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva a partir del año 2020 al establecimiento educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR, y le autorizó para que en la misma se impartiera Educación de adultos mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI de la siguiente manera: Educación Básica, Ciclo Secundaria CLEI III (grados 6° y 7°), CLEI IV (grados 8° y 9°), CLEI V (grado 10°) y CLEI VI (grado 11°). Los CLEI de la Educación Básica no admiten semestralización.

Es un establecimiento educativo privado, mixto, calendario A, jornada nocturna y fin de semana (Sabatino – Dominical), modalidad semipresencial, el cual se encuentra ubicado en la carrera 21 N° 20 – 64 del Municipio de La Ceja – Antioquia, Teléfono 4441343, NIT 901158698 - 8, DANE: 305376800020, email: fundacionfevamm@gmail.com, de propiedad de la Fundación FEVAMM.

La Señora CLAUDIA MARCELA FLÓREZ BUSTOS, en su calidad Representante Legal del Grupo Educativo Empresarial F&G, NIT 901.413.913-0 y mediante los SAC ANT2020ER050157 del 19 de octubre de 2020 y ANT2020ER056297 del 26 de noviembre de 2020, expone *"que se llevó a cabo un contrato de promesa de venta de resolución educativa (Resolución S2019060438459, diciembre 27 de 2019, Código DANE 305376800020, ubicada en la Ceja Antioquia Cr. 21 # 20 – 64) de la razón social INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR, a la Fundación de Educación Virtual y a Distancia para Vivir en un Mundo Mejor (FEVAMM), representada por MARÍA ALEJANDRA VALENCIA C.C. 1.016.095.683 de Bogotá D.C. El cual me acredita como nueva propietaria de dicha resolución educativa, por lo tanto; expongo la solicitud para el Cambio de Propietario ante la Secretaria de Educación de la Gobernación de Antioquia"*, es decir, solicita la modificación de la Licencia de Funcionamiento definitiva por cambio del titular (de la Fundación FEVAMM a Grupo Educativo Empresarial F&G SAS).

Es así que para gestionar el trámite se anexó:

- Certificado de Existencia y Representación legal del Grupo Educativo Empresarial F&G SAS, expedido el 23 de septiembre de 2020, cuya representante legal es FLÓREZ BUSTOS CLAUDIA MARCELA.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Fundación FEVAMM, expedido el 26 de noviembre de 2020, cuya representante legal es VALENCIA FLÓREZ MARÍA ALEJANDRA.
- Contrato de promesa de compraventa de resoluciones educativas del 10 de octubre del año 2020 y debidamente notariado el 14 de octubre de 2020, el cual se encuentra firmado por las representantes legales de la Fundación FEVAMM y el Grupo Educativo Empresarial F&G SAS antes identificadas, en el cual se establece la venta de la Resolución Departamental S2019060438459 del 27 de diciembre de 2020, con domicilio en la carrera 21 N° 20 – 64 del Municipio de La Ceja – Antioquia.
- Se presenta Convenio marco celebrado entre la Fundación Educativa Escala, FUNDAESCALA y el grupo educativo empresarial F&G SAS, el cual asegura la

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento definitiva a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular de la misma"

continuidad de la oferta educativa en la sede autorizada en la Licencia de Funcionamiento definitiva, Resolución Departamental S2019060438459 del 27 de diciembre de 2020, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de la Ceja - Antioquia.

Una vez revisada la documentación presentada a la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, se evidencia que cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se recomienda modificar la licencia de funcionamiento en el sentido de autorizar el cambio de propietario o titular de la misma.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Licencia de Funcionamiento definitiva, S2019060438459 del 27 de diciembre de 2020, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR**, ubicada en la carrera 21 N° 20 – 64 del Municipio de La Ceja – Antioquia, en el sentido de autorizar, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el cambio del propietario o titular de la misma, el cual será el Grupo Educativo Empresarial F&G SAS, NIT 901.413.913-0.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental N° S2019060438459 del 27 de diciembre de 2020, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°: Compulsar copia del presente acto administrativo a los Sistemas de Información y al Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE, con el fin de reportar la modificación de la Licencia de Funcionamiento definitiva de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de la Ceja por cambio del titular y demás trámites con el MEN.

ARTÍCULO 4°: En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento educativo, deberá citarse el número y fecha de esta resolución.

ARTÍCULO 5°: PUBLICIDAD. Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 6°: Notificar el presente acto en forma personal al representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de la Ceja. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento definitiva a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VIVIR UN MUNDO MEJOR** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular de la misma"

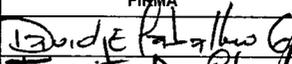
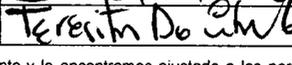
ARTÍCULO 7°: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		1/12/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		2/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.